

## Condado de San Juan

### Preguntas frecuentes sobre el requerimiento oficial del uso de barbijo

#### ¿A dónde encuentro esta orden oficial del Condado y qué dice exactamente?

Usted puede encontrarla en: <https://www.sanjuanco.com/DocumentCenter/View/20392/200515-Health-Officer-Order-4>.

El siguiente es un resumen de la respectiva orden:

Esta reciente **disposición indica la prevención del contagio de COVID-19** en el interior de los espacios públicos. La petición tiene tres partes:

1. **A partir del sábado 16 de mayo** y hasta nuevo aviso se requiere que los **dueños y empleados de negocios y edificios públicos** requieran a sus clientes ingresar a sus comercios con la cara cubierta. **Están exentos los niños menores de dos años y personas que no puedan usar barbijo por razones médicas o particulares.**
2. Esta **disposición** entra en vigor cuando el Condado de San Juan comienza la Fase 2 del Plan "A Salvo" que puso en vigencia el Gobernador. Al comenzar la Fase 2, clientes y turistas no deben entrar o permanecer en el interior de los edificios **públicos** excepto de que se cubran la cara. Ni siquiera las personas que no pueden usar barbijo, como explicado en el punto #1 **están** autorizadas. Esto aplica en los ambientes interiores, no al aire libre. **La única excepción es para** la gente que come y bebe en restaurantes y bares. **Los dueños y empleados de negocios son responsables de hacer cumplir esta regla.** Las personas que no se cubran la cara **no podrán ingresar** a estos espacios **públicos**.

Los negocios deben asistir aquellos clientes que no quieran o puedan cubrirse la cara ya **sea sacándole los artículos a la vereda o entregárselos** a domicilio. La cobertura facial puede ser algo simple como dos capas de tela que cubran la nariz y la boca. Un **pañuelo, chalina** o echarpe es suficiente mientras que cumpla con las recomendaciones del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC).

3. La tercera parte de la **disposición también** entra en vigor cuando el Condado de San Juan comienza la Fase 2 del Plan "A Salvo". **Esta tercera disposición** requiere que los puertos, muelles y negocios publiquen **carteles** que indiquen el requerimiento de cubrirse la cara en los ambientes interiores de los edificios.

#### ¿Cuándo el Condado de San Juan procederá a la Fase 2?

La fecha exacta es desconocida en este momento. **La decisión** depende del Gobernador y el Secretario de Salud Pública del Estado de Washington.

Más detalles sobre la perspectiva de las 4 Fases de reapertura del Gobernador [las encontrará AQUÍ](#)

#### ¿Qué es lo que NO determina esta disposición?

- No elimina la necesidad de practicar el distanciamiento social, lavarse las manos con frecuencia y no tocarse la cara.
- No requiere que los empleados se cubran la cara en el trabajo. Estos **requisitos están** establecidos por el Gobernador.

- No requiere que nadie use mascarillas quirúrgicas o respiradores N-95. Las mascarillas quirúrgicas y respiradores N-95 son objetos importantes que deben reservarse para los trabajadores del campo de la salud y socorristas.

### **¿Qué es exactamente cubrirse la cara?**

Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) define la cobertura facial con un pedazo de tela de algodón que cubren la boca y la nariz , puede ser un pañuelo, una chalina o un echarpe. El (CDC) también deja en claro que las telas deben tener las siguientes características:

- Debe ajustar cómodamente el costado de la cara.
- Debe sujetarse a las orejas o el cuello con espástico, cinta o lazos.
- Incluye varias capas de tela.
- Permite respirar sin restricciones.
- Se puede lavar y secar a maquina sin cambiar de forma o dañarse.
- Puede encontrar **más información sobre** este tema en la pagina web de CDC [más información en la página de CDC](#)

Recuerde que las mascarillas quirúrgicas y respiradores N-95 son objetos importantes que deben reservarse para los trabajadores en el campo de la salud y socorristas. Estos protectores no deben ser usados por el público excepto que realmente sea necesario y requerido por las autoridades.

### **¿Cómo ayuda , el cubrirse la cara , prevenir la propagación del COVID-19?**

La higiene adecuada o el distanciamiento social son los mejores métodos de protección. El cubrirse la cara no lo reemplaza. Al protegerse con un barbijo el contagio se contiene bloqueando gotas de saliva cuando una persona infectada habla, tose o estornuda. Un método de transmisión clave para el virus es a través de la respiración. Evidencias sugieren que la infección también se transmite por personas asintomáticas, quiere decir, que no presentan síntomas de la enfermedad.

### **¿Quién está libre o exento de la resolución de usar barbijo en los ambientes interior es de lugares públicos?**

Mientras que el Condado de San Juan se encuentra en la Fase 1, los niños menores de dos años y aquellas personas que no puedan usar barbijo por razones médicas o particulares están exentos. Una vez que el Condado entre en la Fase 2, A nadie se le permitirá ingresar al interior de un espacio publico sin tener la cara cubierta. Tenga en cuenta que los comercios que venden alimentos, medicamentos o artículos médicos deben entregar la compra a sus clientes en la vereda, o por medio de un servicio de entrega a domicilio.

Los empleados de comercio no tienen la obligación de cubrirse la cara, excepto por a orden del Gobernador.

### **¿Cuándo el cubrirse la cara no es requerido?**

- Cuando está en su casa
- Cuando está en su auto solo o con personas que viven en su casa.

- Al aire libre excepto en lugares a donde no se puede mantener distancia. De hecho, se recomienda tener un barbijo a mano en caso de que se necesite.

### **¿Si no tengo un barbijo, a dónde lo puedo conseguir?**

En primer lugar, los pañuelos, chalinas o echarpes se pueden usar como barbijo. También puede encontrar información en la página web del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC). Ofrecen una guía de cómo hacerlos. Es fácil, para los que saben coser como así también para los que nunca han cosido. Hay varios miembros de nuestra comunidad que los están fabricando. En caso de que no pueda conseguir un barbijo, por favor comuníquese con el Servicio de Salud y Comunidad de nuestro Condado al (360) 3707400.

### **¿Qué hago si veo a una persona sin barbijo en el interior de un lugar público?**

Utilice sentido común, póngase en el lugar de la otra persona y trátelo con respeto y cortesía. Para las situaciones en que se compruebe de que alguien voluntariamente no quiera seguir esta orden comuníquese con el Sherif del Condado de San Juan al (360) 370 7609 o por correo electrónico a [covid-19tipsshotline@sanjuanco.com](mailto:covid-19tipsshotline@sanjuanco.com). Tenga en cuenta que educación siempre será el medio preferido para resolver el caso, no la penalidad.

### **¿Cuáles son las penalidades en vigencia por no usar barbijo?**

El seguir las pautas de salud para frenar la propagación y contagio del COVID-19 dependió de todos nosotros, los habitantes del Condado San Juan. La esperanza de nuestras autoridades es que esto se pueda lograr sin aplicar sanciones. Debemos ser conscientes y responsables el uno al otro, también con los miembros de nuestra comunidad más vulnerables, y nuestros socorristas y trabajadores en el campo de salud. Ellos son quienes están en la primera línea de este trance de crisis inestable. Cualquier violación que ocurra una vez que pasemos a la Fase 2 es un delito menor con sanciones de multa, arresto y hasta 90 días de encarcelamiento por [RCW 70.05.120](#)

### **Me preocupan que los invitados y turistas que vienen a nuestras islas no usen barbijo, ¿qué debemos hacer?**

El primer paso es dar el ejemplo. Si los invitados o turistas ven el respeto que nuestra comunidad le da a la orden oficial de usar barbijo en el interior de los lugares públicos, es muy probable que sigan su ejemplo. Además, hemos producido carteles que los negocios pueden usar para informar a sus clientes. Puede encontrar copia de los mismos en la siguiente página web [www.sjccovid.com/facecoverings](http://www.sjccovid.com/facecoverings)

### **¿Este requisito, afectará a los comercios?**

El objetivo principal de esta orden oficial es evitar la propagación del COVID-19 en nuestra comunidad. Hasta la fecha hemos tenido mucho éxito y queremos conservar ese logro. Mantenernos a salvo es la mejor manera de garantizar la restauración de nuestra economía local. No queremos retroceder. Dar ese paso hacia adelante es vital para garantizar nuestro progreso ininterrumpido en la lucha contra este virus. Recuerde, mantenerse a salvo es igual que mantener a nuestra economía abierta.

### **¿Por cuánto tiempo debo cubrirme la cara?**

Debe usar un barbijo mientras se encuentre en el interior de un lugar **público**.

**¿Cuándo terminara esta orden oficial ?**

Esta orden permanecerá en vigencia hasta que el Condado de San Juan emita una nueva que indique que el uso de barbijo en el interior de los lugares públicos no es necesario.